

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno con obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	38	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Geópolítico respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 183 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á esta Corte D. Adelardo Lopez de Ayala, Ministro de Ultramar, vengo en disponer que se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Habiendo regresado á esta Corte

D. Adelardo Lopez de Ayala, Ministro de Ultramar,

vengo en disponer que don Cristóbal Martín de Herrera, Ministro de Gracia y Justicia, cese en el despacho interino de aquel Ministerio, quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de don José María Alonso Colmenares, Presidente de la Audiencia de Granada,

vengo en trasladarle á igual plaza de la de Burgos, vacante por haber sido también trasladado don Juan Gomez Inguenzo.

Dado en Palacio á diez y ocho de

Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martín de Herrera.

Accediendo á los deseos de don Juan Gomez Inguenzo, Presidente de la Audiencia de Burgos,

vengo en trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por haber sido también trasladado don José María Alonso Colmenares.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martín de Herrera.

Accediendo á los deseos de don Carlos Susbuelas y Espinosa, Magistrado de la Audiencia de Barcelona,

vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por haber sido también trasladado don Ramon Crespo y Vicente.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martín de Herrera.

Accediendo á los deseos de don Ramon Crespo y Vicente, Magistrado de la Audiencia de Valencia,

vengo en trasladarle á igual plaza de la de Barcelona, vacante por haber sido también trasladado D. Carlos Susbuelas y Espinosa.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martín de Herrera.

Ministerio de Fomento.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me dice con fecha 14 del corriente lo que sigue:

Excmo. Sr.: Dispuesto por el art. 2.º del Real decreto fecha 4 de Agosto último que se consideren como efectos públicos para todos los fines de su contratacion las obligaciones al portador que autorizó la ley de 3 de Junio anterior, para cuya negociacion se abrió suscripcion pública por el Banco de España; y habiendo dado principio la emision y entrega de las carpetas provisionales representativas de las mencionadas obligaciones, séries interior y exterior, que aun no están confeccionadas, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado mandar me dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, á fin de que por ese Ministerio se dicten las disposiciones necesarias para que los expresados valores figuren entre los cotizables con el epigrafe de «Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1876.—C. Torneo.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en la Real orden de 16 de Agosto último, dictada para llevar á efecto lo establecido en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la ley sobre enseñanza agrícola, promulgada en 4.º de dicho mes, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que por esa Direccion ge-

neral se anuncien á concurso de traslacion las cátedras de Agricultura vacantes en los Institutos de segunda enseñanza, á fin de que puedan solicitarlas los Ingenieros agrónomos comprendidos en la disposicion 9.ª de la citada Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. á los efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1876.—C. Torneo.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Excmo. Sr.: De conformidad

con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la transferencia hecha por D. Ramon de Berasategui y compañía á favor de Don Juan Bautista Somogy, Don Antolin Ortega y D. José Rafael Vizcarrondo de la autorizacion que les concedió el Gobierno de la República en 31 de Octubre de 1873 para ejecutar obras de encauzamiento en el rio Urumel y ensanche de la ciudad de San Sebastian; declarando subrogados en todos los derechos y obligaciones de los cadentes á los referidos Somogy y Vizcarrondo y á la sucesion de D. Antolin Ortega.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1876.—C. Torneo.

Sr. Director general de Obras públicas.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 612.

DEUDA PÚBLICA.

Dispuesto por la Contaduría general de la Deuda pública que las inscripciones de la deuda consolidada, títulos y residuos que se hallan retenidos en la Caja de esta Administración, se entreguen á las Corporaciones á quienes pertenezcan, se anuncia al público á fin de que las Corporaciones, por sí ó por medio de sus apoderados, se presenten en dicha Caja á recoger las inscripciones que se dirán; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar; á saber:

(Continuación.)

Número de las inscripciones.	Corporaciones á cuyo favor se hallan emitidas.	Capitales.	
		Rls.	Cts.
POR BIENES DE PROPIOS.			
26.436	Ayuntamiento de Granjuela.	17804	74
52.771	id. de id.	3567	63
65.410	id. de id.	49993	77
36.239	id. de Lucena.	4088	70
22.759	id. de id.	4894	61
14.085	id. de id.	150	10
14.342	id. de id.	304	90
35.906	id. de id.	3838	85
52.775	id. de id.	603	90
64.914	id. de id.	454	08
58.681	id. de Luque.	792	42
58.884	id. de id.	3390	27
64.906	id. de Monturque.	284	19
41.880	id. de id.	4094	77
33.092	id. de id.	2790	66
26.316	id. de id.	2662	26
26.102	id. de id.	7059	83
22.757	id. de id.	2755	78
46.005	id. de id.	5176	85
52.776	id. de id.	6666	36
64.907	id. de Obejo.	6099	91
37.265	id. de id.	14113	64
64.284	id. de id.	48109	58
66.062	id. de id.	17943	69
41.832	id. de Priego.	7392	61
39.842	id. de id.	15498	48
35.795	id. de id.	1660	18
36.901	id. de id.	45396	44
36.337	id. de id.	2593	22
36.434	id. de id.	2456	41
36.416	id. de id.	416	25
32.995	id. de id.	4855	35
29.386	id. de id.	18083	72
28.751	id. de id.	3502	92
28.764	id. de id.	2592	35
25.986	id. de id.	18390	62
26.615	id. de id.	74	56
26.131	id. de id.	11029	73
15.020	id. de id.	637	25
15.784	id. de id.	24816	91
17.019	id. de id.	18852	08
52.784	id. de id.	96141	75
64.650	id. de id.	20044	59
64.910	id. de id.	4445	36
65.411	id. de id.	3382	48
65.413	id. de id.	4480	84
66.063	id. de id.	36033	62
41.941	id. de Posadas.	9164	72
39.570	id. de id.	3841	42
36.499	id. de id.	536	34
32.428	id. de id.	6914	78
29.943	id. de id.	18296	37
27.285	id. de id.	6814	09
25.983	id. de id.	2846	21
44.037	id. de id.	581	09

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 607.

Alcaldía constitucional de Lucena

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Abril último.

Sesion del día 1.º de Abril.

En esta sesion se acordó:

- 1.º Expedir á don Manuel Garcia antaella la certificacion solicitada referente al amillaramiento.
- 2.º Cortar todos los árboles del paseo del Cascajar, subastarlos y aplicar su importe á renovar el plantío y mejorar las condiciones de aquel lugar de recreo.

Sesion del día 8.

En esta sesion se acordó:

- 1.º Expedir á Antonio Gonzalez Afan y á Manuel del Alamo Laraña las certificacions que solicitan referentes al amillaramiento.
- 2.º Designar los dos concejales que han de acompañar al Juzgado á la visita general de cárceles.
- 3.º Aprobar la cuenta de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes anterior, importante 76 pesetas 14 céntimos.
- 4.º Aprobar el presupuesto carcelario que ha de ponerse en ejercicio en el año venidero de 1876 á 1877.

Sesion del día 15.

En esta sesion se acordó:

- 1.º Encargar la confeccion del reparto vecinal votado para cubrir el déficit á la comision de la Junta municipal que está efectuando el de consumos, sia perjuicio de que despues lo apruebe aquella Corporacion.
- 2.º Pasar á la Comision respectiva el Boletin que contiene la circular de la Junta provincial de instruccion pública, referente á los gastos que han de consignarse para las atenciones de la primera enseñanza en el año de 1876 á 77, con el fin de que proponga lo que tenga á bien.

Sesion del día 22.

Esta sesion no tuvo efecto por no reunirse el número de concejales que exige la Ley para tomar acuerdo.

Sesion extraordinaria del día 26.

En esta sesion se acordó sacar á pública subasta el arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el año venidero de 1876 á 77 por la cantidad de 240976 pesetas 56 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y 100 por 100 de recargo municipal, y facultar al Alcalde para que formule el pliego de condiciones y señale el día de subasta sin perjuicio de dar cuenta de todo á la Corporacion.

Sesion del día 29.

En esta sesion se acordó:

- 1.º Aprobar la distribucion de fondos del presente mes.
- 2.º Informar favorablemente acerca de la conducta de don Fernando Ruiz de Castroviejo.
- 3.º Posesionar en su cargo de 5.º Teniente de Alcalde al señor don Antonio Luque de la Torre, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador.
- 4.º Pasar á informe de la Comision de Administracion la instancia de don Alejandro Escudero sobre propios.
- 5.º Facilitar á don Antonio Carrasco Chacon la certificacion que pide referente al amillaramiento.
- 6.º Nombrar los comisionados de la Corporacion que han de acompañar la Sagrada Imagen de Nuestra Patrona Maria Santisima de Araceli en el día de su fiesta.

Lucena 1.º de Setiembre de 1876.—El Secretario, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 4 de Setiembre de 1876.

Aprobado: remítase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesion del día 2 del actual, y lo firma el Sr. Presidente, de que certifico.—P. D., José de Alba.—Federico Alvarez de Sotomayor.

Núm. 608.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Mayo último.

Sesion del día 6 de Mayo.

En esta sesion se acordó:

- 1.º Aprobar la cuenta de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes anterior, importante 57 pesetas 30 céntimos.
- 2.º Elevar una instancia á la Cortes pidiendo se aumenten los derechos señalados en arancel a aceite de algodón, para proteger de este modo el de oliva que constituye un ramo de riqueza de los más importantes del pais.
- 3.º Acceder á la pretension de D. Alejandro Escudero sobre relevar de pago una suerte de tierra que adquirió del Estado y no de los propios de esta ciudad.
- 4.º Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del impuesto de consumos formado por la Alcaldía.
- 5.º Informar favorablemente la instancia de Antonio Hidalgo Aguirre, sobre conducta.

Sesion del día 13.

En esta sesion se acordó:

- 1.º Exponer al público por 20

dias, el amillaramiento de la riqueza inmueble de esta ciudad.

2.º Expedir á Francisco Benitez Linares, la instancia que solicita, referente al amillaramiento.

3.º Aprobar el expediente de subasta del impuesto de consumos, y remitirlo á la Administracion económica con el propio fin.

Sesion del dia 20.

En esta sesion se acordó:

1.º Expedir á don Ramon Eulate, don Manuel Muñoz Roldan y Doña Josefa Berjillos Lara la certificacion que piden referente al amillaramiento.

2.º Registrar el título de Licenciado en la facultad de Derecho civil presentado por don Antonio del Rio y Blancas.

3.º Ingresar lo que se adeuda por contingente provincial á medida que lo permiten los recursos de la Corporacion.

4.º Aprobar la cesion hecha por don Antonio Delgado Palomino á don Felipe de Torres Montilla de la mitad de del arriendo de consumos que aquel remató.

5.º Cumplir la orden de la Administracion económica en que manda se celebre segunda subasta del impuesto de consumos para la mejora del 5 por 100, y autorizar al Alcalde para que señale el dia en que se ha de celebrar.

6.º Aprobar el presupuesto municipal ordinario del año venidero de 1876 á 77 tal como lo ha formado la Comision.

Sesion del dia 27.

En esta sesion se acordó:

1.º Suscribirse por 500 pesetas al fondo Nacional creado en Madrid para socorro de los heridos del Ejército del Norte.

2.º Pasar á la Comision de Administracion para que informe la instancia que don Francisco Javier de Lara á nombre de doña Josefa de Varo Morales ha presentado relativa á las fincas de propios por que se hace contribuir á su principal.

3.º Aprobar la distribucion de fondos del mes de la fecha.

4.º Autorizar al primer Teniente de Alcalde don José de Alba y Cuenca para que arriende la casa núm. 51 de la calle Alamos por tiempo de tres años con destino á una de las escuelas de niñas de la ciudad.

Sesion extraordinaria del dia 29.

En esta sesion se acordó aprobar el expediente de subasta del impuesto de consumos, mantener en todo su vigor el remate hecho por don Antonio Delgado Palomino con la participacion de don Felipe de Torres Montilla y elevar el expediente por segunda vez á la Administracion.

Lucena 2 de Setiembre de 1876.

—El Secretario, Federico Alvarez de Sotomayor,

Lucena 5 de Setiembre de 1876.

Aprobado: remítase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne insertarlo en el «Boletín oficial.»

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesion del dia dos del actual, y lo firma el Presidente, de que certifico.—P. D., Jesé de Alba.—Federico Alvarez de Sotomayor.

JUZGADOS.

Núm. 661.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía de D. José Sanchez Guerra, que por habilitacion especial despacha el infrascrito, se siguen autos juicio de testamentaria á los bienes quedados por fallecimiento de Don Cándido Lopez Huertas, que fué de esta vecindad, en los cuales y por mi providencia de nueve del corriente he acordado convocar por edictos y término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Badajoz, á Antonio, Mariano, Rafaela, Ana, Francisca, Maria del Carmen y Rafael Huertas y Cruz; á Antonio, Rafael, Amador, José, Josefa y Encarnacion Conde y Huertas, y á José, Encarnacion, Amalia y Leocricia Fernandez Huertas, cuyos paraderos se ignoran, para que como herederos todos ellos de Don Rafael de Huertas y Ortega, que lo fué del Don Cándido Lopez Huertas en las dos terceras partes de su caudal, comparezcan en este Juzgado dentro de indicado término á deducir las acciones de que se crean asistidos en repetidos autos, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

Núm. 688.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Antonio Albiz de Pablo, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente se llama á Francisco Cerezueta Fernandez, natural y vecino que ha dicho ser de Solis, en la provincia de Almeria, de treinta y cinco años de edad, casado, trabajador, para que en el término de quince dias comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa que se instruye en el mismo contra Francisco Ginés Julia y José Ginés Torino (á) General, por el delito de heridas á José Gimenez Castillo.

Dado en Montoro á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Lic. Antonio Albiz de Pablo.—De orden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Núm. 699.

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 30 de Agosto de 1876, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil Don Agustín Salido.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Rector, manifestando carece de facultades para conceder la próroga que solicitaba Doña Maria Antonia Garcia Itejo.

De lo espuesto por el Alcalde de Rute, por no haberse efectuado el examen de aptitud de Don Francisco Gabriel Serrano.

De que el de Blazquez justifica hallarse consignada en el presupuesto del corriente año la cantidad para indemnizacion de retribuciones.

De que los de la Rambla, Montalban, Iznajar, Rute, Lucena y Bujalance participan el cumplimiento de las medidas propuestas por el Inspector en la última visita.

De las fechas en que empezaron á hacer uso de las respectivas licencias la Directora de la Escuela Normal, la auxiliar de la práctica del mismo establecimiento, Don Enrique Villegas y Don Rafael del Estar.

De haberse pasado á la Comision provincial las cuentas de las Escuelas Normales, pertenecientes al mes de Julio último, y dicho las

fechas en que se remitieron las del pasado ejercicio de 1875 á 76.

Del acuerdo de la referida Comision provincial aprobando las cuentas de esta Secretaria del segundo semestre de 1875 á 76, y los gastos hechos por el Inspector en la última visita.

De haberse manifestado al Alcalde de Iznajar no estar en las atribuciones de la Junta autorizar á aquellos maestros para que perciban sus haberes en la habilitacion de Lucena; y preguntado al señor Administrador Económico lo que haya resuelto sobre este asunto.

De lo que dice el Alcalde de Carcabuey referente al material de las nuevas escuelas; y de que el maestro de párvulos de dicho pueblo, y la del distrito de San Lorenzo de esta ciudad han formado los presupuestos de material que se les habia prevenido.

Hallar conformes los detalles que presentan varios maestros, de partidas de los presupuestos del corriente a. o.

Decir á los maestros de Zuheros, que si debidamente justifican haber invertido en agua mayor cantidad que la consignada, se tendrá presente á la aprobacion de las respectivas cuentas.

Recurrir al Sr. Gobernador á fin de que adopte las providencias necesarias para que el Ayuntamiento de Pozoblanco abone dos años de material que deba á aquellos maestros, y el de Valsequillo lo que aun adeuda á Doña Robustiana de la Torre.

Oficiar al Alcalde de Rute para que de nuevo, y en la forma prevenida, informe aquel Ayuntamiento y Junta local sobre la sustitucion de Don Antonio Lara.

Contestar al Sr. Gobernador que la Junta queda enterada de acuerdo del Ayuntamiento de Montoro relativo á un colegio privado de segunda ensenanza.

Pasar á dicha autoridad los justificantes y relacion de pagos que remite al habilitado de Bujalance.

Prevenir al Alcalde de Carcabuey se abone al maestro de párvulos el alquiler de casa desde la fecha en que tomó posesion de la escuela, y al de Bujalance que esté á lo acordado sobre dicho particular, y se facilite á los maestros casa por cuenta del Ayuntamiento.

Desestimar una instancia de Doña Dolores Cámara, maestra de Montilla, en reclamacion de alquileres del año económico de 1873 á 1874.

Instruir expediente gubernativo al maestro de Nueva Carteya y al de Blazquez y pasar los cargos á los interesados para que los contesten en el término de ocho dias.

Aprobar en definitiva varias

Leb el novisimo... cuentas de material de 1873 a 74 y 74 a 75, y adoptar otras resoluciones referentes a las mismas.

Levantar a la maestra de Jauja la suspension de ocho dias de sueldo que se le habia impuesto.

Pedir informe al Ayuntamiento de Lucena como patrono de la fundacion a que se dice corresponden las escuelas de Beneficencia de aquella ciudad, sobre dichas escuelas, y nombramiento de los maestros que las sirven.

Autorizar a Doña Dolores Ortiz para que invierta e incluya en las cuentas del corriente año, una cantidad que la resulta sobrante de los anteriores.

Remitir al Rectorado el expediente y propuesta para proveer la sustitucion de la escuela superior de Montoro; la relacion de aspirantes de uno y otro sexo aprobados en los últimos actos de oposicion, con lista de las escuelas vacantes que entre ellos deben proveerse; y nota de las escuelas que han de anunciarse en el próximo curso.

Nombrar interino de la escuela de adultos de Aguilar a D. Miguel Melendo; de la de igual clase de Baena a D. José Maria Moreno y de la segunda de niñas de Villa del Rio a Doña Magdalena Rael.

Pasar a Doña Patrocinio Rivas los cargas que la resultan en su expediente para que los conteste en el término de 15 dias.

Remitir a informe del Inspector el certificado de los exámenes efectuados en las escuelas de Fernán Nuñez; el expediente de cargos de la maestra de Villafranca; el de sustitucion de la de Zambra, y un certificado del acuerdo del Ayuntamiento de Izajar, esponeiendo la conveniencia de trasladar la escuela incompleta de Huertas al partido rural de Fuente del Condé.

Hallar conformes las notas de consignaciones de primera enseñanza de Guadalcázar, La Victoria, Guijo, Montoro, Montemayor, Fernán Nuñez, Cañete, Valsequillo, Castro del Rio, Almodovar, Villanueva de Cordoba, Carpio, Santa Eufemia y Brazquez; y prevenir a los Alcaldes de Bujalance, Adamuz, Priego, Posadas, Montalban y Viso, que se reformen los presupuestos e incluyan en ellos las partidas que les corresponden por atenciones de las escuelas, conjecion a lo figurado en la relacion publicada en circular fecha 26 de Marzo último.

Con lo que término la sesion. —P. A. D. E. J., El Secretario, Nicolas Dalmáu.

ANUNCIOS.

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA y Rabaso, Jefe honorario de Administracion civil y ex-Secretario de varios Ayuntamientos de capitales de provincia.

En publicacion. PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios a que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y maestros de instruccion primaria.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º al precio de 2 pesetas 50 cént. el cuaderno.

Sale a luz uno cada quince dias, y van repartidos los 5 primeros. Toda la obra constará de 9: si excediesen de este número, no se exigirá nada por ellos.

Los corresponsales que tiene el autor en Madrid y en provincias, están encargados de admitir suscripciones. Estas pueden hacerse, sin embargo, directamente, remitiendo libranzas o sellos de franqueo de cualquier precio, por el valor de los cuadernos publicados, y un mas, con aditamento de un real para certificar cada envio, a Don José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid.

OBRAS PUBLICADAS recientemente. — Guia de consumos. (6.ª edicion.) — Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados a luz en virtud de la novisima Instruccion de 24 de Jho. Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positos. — Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganaderia. — Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluadoras; de amillaramentos; de apéndices a los mismos; de repartos, de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado a un Ayuntamiento; idem a un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general de término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus hercades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; resena de la legislacion vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley de 21 de Jho. de 1876; el novisimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra. — Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio. — Su precio una peseta.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, lagajes y alojamientos. — Su precio una peseta 50 cént.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso. — Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán a D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

ARRENDAMIENTO.

Para desde 1.º de Enero próximo de 1877, se arriendan cuatro suertes de olivar en término de la villa de Fuente-Genil.

En Córdoba Secretaria del Excelentísimo Sr. Marqués de Valdeflores, calle de Jesús Maria número 5, se trata dicho arrendamiento.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se hace el de la dehesa de los Catapagares, término de Aljofosa y Valsequillo, con erenar, chaparral, monte bajo y tierra calina, cañero y casas para los guardas, cabida de cinco mil y pico de lanegas, empuestas de los quintos nombrados Corrión, Moneda, Cabeza de Libro, Mata borrachos, Chiquero y Mesto. Se trata con Don Rafael de Espejo, vecino de esta ciudad, calle de la Concepcion número 23.

TEATRO PRINCIPAL.

Se venden todos los aparatos del alumbrado de petróleo que ha servido hasta el dia en el Teatro principal. Tambien se venden las butacas y sillas que se encuentran en buen estado de conservacion. Se trataran con su dueño D. Manuel Garcia-Lovera, calle de Letrados número 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillaramiento y repartimientos, presupuestos, cuentas comparativas, cuentas de Alcaidia y Depositionaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula de subsidio y repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del Diario de Cordoba, Letrados 18 y San Fernando 34.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular. — Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán a las librerias de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guillarros Preciados, 5; Alonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

In-Prenta del DIARIO DE CORDOBA.